



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A 13660

Artículo-1º:-Autorízase la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA Y ACTIVIDADES CONJUNTAS, a celebrarse entre el MUNICIPIO DE LANÚS, representado por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI y la IEA, representada por la Señora Cecilia Inés PIAZZA y el Señor Rodolfo Antonio PRONESTI, que tiene por objeto principal el dictado de cursos detallados en el Anexo I, e impulsar el desarrollo de la cooperación cultural, educativa y comunitaria entre las partes a través de la expansión de sus contactos y acciones, de formación presencial en oficios, marketing, alimentos, idiomas y sus tecnologías asociadas, en coordinación con el Instituto de Capacitación para la Administración Municipal (ICAM), a fin de capacitar a los agentes municipales; y cuyo Convenio y su Anexo I forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 30 de marzo de 2023.-

REVISÓ

**HÉCTOR JORGE MONTERO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**JORGE SCHIAVONE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**



**ESTRANY
Daniela
Elizabeth**

Firmado digitalmente por ESTRANY
Daniela Elizabeth
Fecha: 2023.04.03 09:23:39 -03'00'

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1527
DE FECHA 31 MAR 2023**

Registrada bajo el N° 13660.....



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA Y ACTIVIDADES CONJUNTAS

ENTRE LA IEA Y EL MUNICIPIO DE LANUS.

Entre el Municipio de Lanús, con domicilio en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Intendente municipal, Néstor Osvaldo Grindetti, DNI N° 11.553.269, por una parte, en adelante “EL MUNICIPIO” y la C.F.P.E.A SRL y I.S.F.T.E.A SRL, titulares del nombre de fantasía IEA, representados en este acto por CECILIA INES PIAZZA, DNI 14.738.117 y RODOLFO ANTONIO PRONESTI, DNI 16.674.697, respectivamente, que constituyen domicilio en la calle General Alvarado 3319 de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, por la otra, en adelante “EL INSTITUTO” y, en lo sucesivo, en conjunto denominadas “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Mutua y Actividades Conjuntas, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: “LAS PARTES” manifiestan expresamente que el presente convenio marco emana de su mutuo interés en impulsar el desarrollo de la cooperación cultural, educativa y comunitaria entre las partes a través de la expansión de sus contactos y acciones, siendo el principal objeto dar formación presencial en oficios, marketing, alimentos, idiomas y sus tecnologías asociadas.-

SEGUNDA: En el marco de este acuerdo marco, cada proyecto o programa de actuación será objeto de un protocolo específico.

TERCERA: Cada uno de los protocolos específicos aprobados por las partes se formalizarán y suscribirán por separado y pasarán a ser anexos del presente Acuerdo Marco.

CUARTA: “EL INSTITUTO” se compromete a dictar los cursos que se detallen y a conceder el material didáctico necesario para el dictado de los cursos que se determinan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, tanto en su parte práctica como teórica. En contraposición, el MUNICIPIO se compromete a abonar el costo por cada uno de los cursos, y la suma total mencionada en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

QUINTA: Confidencialidad. La información confidencial y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados a “EL INSTITUTO”, permanecerán como propiedad de “EL MUNICIPIO”. “EL INSTITUTO”, no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo.-----

SEXTA: El presente acuerdo marco tendrá un período de vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción, renovándose en forma automática por iguales períodos de tiempo, salvo que una de las partes comunique a la otra en forma fehaciente y con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos su voluntad en contrario, sin que ello genere derecho a indemnización o resarcimiento de algún tipo. Asimismo y en mismo plazo y forma cualquiera de las partes podrán en cualquier momento rescindir el presente convenio. -----

SEPTIMA: En caso de rescisión del presente convenio, “EL INSTITUTO”, se compromete a culminar los cursos iniciados y el “EL MUNICIPIO” se compromete a mantener y cumplir las

condiciones pactadas en lo que reste respecto a la vigencia del mismo. El uso de esta opción conforme a lo estipulado, no generará obligación a "EL MUNICIPIO" de pagar indemnización alguna, manteniéndose vigente en lo que corresponda, la totalidad de las obligaciones y derechos, estipulados en el presente.-----

OCTAVA: "LAS PARTES" constituyen sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales, y para eventuales controversias en la interpretación o implementación del presente "CONVENIO" se someterán a la "jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús con sede en el partido de Lanús, provincia de Buenos Aires o los que en un futuro los reemplacen, con renuncia o cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder en razón de la materia o del territorio.-----

Asimismo, establecen que todo cambio de domicilio que una de "LAS PARTES" efectúe, deberá ser dentro del radio establecido y comunicado en forma fehaciente a la restante, en un plazo no mayor a los cinco (05) días de producido el mismo.

En prueba de conformidad se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los ____ días del mes de _____ de 2023.

Anexo

Curso		
--------------	--	--

	Cant. De comisiones	Costo por curso
Diseño Multimedia 1	1	\$ 150.000,00
Diseño Multimedia 2	1	\$ 150.000,00
Coordinación de Recreación 1	1	\$ 150.000,00
Coordinación de Recreación 2	1	\$ 150.000,00
Data Science para Logística 1	1	\$ 150.000,00
Data Science para Logística 2	1	\$ 150.000,00
Organización de Eventos 1	1	\$ 150.000,00
Organización de Eventos 2	1	\$ 150.000,00
Marketing de Servicios Profesionales 1	1	\$ 150.000,00
Marketing de Servicios Profesionales 2	1	\$ 150.000,00
Auxiliar contable 1	1	\$ 133.700,00
Auxiliar contable 2	1	\$ 133.700,00
Auxiliar contable 3	1	\$ 133.700,00
Auxiliar de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Establecimientos de Salud 1	1	\$ 133.700,00
Auxiliar de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Establecimientos de Salud 2	1	\$ 133.700,00
Total:		\$ 2.168.500,00